

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ **165** /

TALCA,

**20 ENE 2014**

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinarán para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 22.11.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción", Rut N° 94.636.000-7, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Barrio Nuevo Galilea", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 2487, de fecha 02.12.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 18.01.2012 ingresada por Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción, en el cual notifica al SERVIU Región del Maule, el inicio de obras de fecha 18.01.2012, para el proyecto Barrio Nuevo Galilea emplazado en la comuna de Talca.
- J) La Boleta de Garantía N° 0113355 de Banco de Crédito e Inversiones, que cauciona préstamo de 60 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto "Barrio Nuevo Galilea", por un valor total de 6.024 UF con vencimiento al 09 de Septiembre de 2013;
- K) Oficios N°5121 y N°5562 del SERVIU Región del Maule de fechas 24.09.2012 y 12.10.2012 en el cual se hace entrega de nómina de damnificados a Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción.
- L) Memorándum N°72 de fecha 03.01.2014, emitido por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueban a una persona para ser nominado a Proyecto Barrio Nuevo Galilea, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Barrio Nuevo Galilea" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	RUT	Total Subsidio
1	Del Maule	Talca	Regular	Figueroa García Camila Victoria	17.494.207-2	385

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo Nº6 de la Resolución Nº2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo Nº9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
 DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCION  
 Dirección SERVIU Región del Maule  
 Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción (3 oriente N°1424)  
 SEREMI MINVU Región del Maule  
 Departamento de programa Físicas y Control  
 Departamento de Administración y Finanzas  
 Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Claudia Nuñez)  
 Departamento Técnico  
 Contraloría Interna  
 Departamento Jurídico  
 Sección Subsidios  
 Oficina de Partes